



RESOLUCIÓN CS Nº 19/25

VISTO, el Expediente Nº 177/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica y Académica entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el objeto del convenio es colaborar mutuamente en la ejecución, implementación y promoción de acciones y/o proyectos vinculados a la, promoción de la sustentabilidad y el mantenimiento, uso y cuidado del espacio público e higiene, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el marco de sus competencias.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica y Académica suscripto el 5 de febrero de 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 19/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector